



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 6 DE OCTUBRE DE 1980

NÚM. 229

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-25.455.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Sociedad Cooperativa Limitada Valdevega, con domicilio en Moral del Condado (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Cooperativa Limitada Valdevega la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con un primer tramo subterráneo de 70 metros de longitud y el resto, de 940 metros, aérea con conductores unipolares de campo radial UNE-EHV-15/25 de aluminio de $1 \times 50 \text{ mm}^2$ y de al-ac de $31,1 \text{ mm}^2$ (LA-30), aisladores de vidrio

ESA n.º 1507, en cadenas de dos elementos y ARVI-22, y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., a Moral del Condado, apoyo junto a la iglesia en el camino de Villafuella, finalizando el tramo subterráneo en la Calle Real, junto a la Escuela, continuando la línea aérea por dicha calle y junto al camino de Concentración Parcelaria, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 125 KVA. tensiones 20 kV/398-230 V. que se instalará junto a la fábrica de piensos sita en Moral del Condado (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 23 de septiembre de 1980.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4508 Núm. 2068.—1.380 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Francisco Fuertes Pérez, accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en

el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 530/80 a la Empresa D. Narciso Cañas de la Fuente, con domicilio en León, Avda. de Madrid, núm. 30.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Fuertes Pérez. 4552

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Borrenes-La Chana (León), por Decreto de 11 de marzo de 1971 (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril de 1971, n.º 78), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada (León).

Vicepresidente: Don José Lozoya Sánchez, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

Vocales: Sr. Registrador de la Propiedad de Ponferrada y Sr. Notario de Ponferrada.

D. José M.^a de la Guía Cruz, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Borrenes.

Sr. Presidente de la Cámara Local Agraria de Borrenes.

D. Horacio Blanco Macías, D. Arturo Astoñoa Cuadrado, y D. Manuel Pacios Pacios, en representación de los mayores, medianos y menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: D. Miguel Gómez Peñañez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

Ponferrada, 24 de septiembre de 1980.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

4536 Núm. 2063.—1.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ, para un depósito de propano en Avda. Asturias, núm. 23.

A D. LUIS FERNANDO PAZOS BARRIENTOS, para la apertura de un Bar-Freiduría en la calle La Bañeza, núm. 30.

A D. CARLOS GUILLERMO CASTAÑE, para la apertura de un almacén de venta de piensos en la calle Relojero Losada, núm. 9.

A D. JULIO CESAR LOPEZ GARCIA, para la instalación de gas propano en el Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón, sito en Paseo del Parque, s/n.

A D.^a BELARMINA MARTINEZ ALONSO, para ampliación de industria de Marroquinería sita en Fernando Regueral, núm. 4.

A D. SANTIAGO TROBAJO NISTAL, para la apertura de local destinado a taller de Joyería en la calle Capitán Cortés, núm. 8.

A D. JOSE IGNACIO LOPEZ SAN JUAN Y OTRO, para la apertura de una Lavandería en la calle Pérez Galdós, núm. 1.

A D. JOSE M.^a MUÑOZ TOLEDO, para la apertura de una Pescadería en la calle Jaime Balmes, núm. 8.

A D. JUSTINIANO FERNANDEZ ROBLES, para la apertura de un taller del automóvil en la calle Marqués de Montevirgen, núm. 2.

A D. AGUSTIN GARCIA MIRANDA FERNANDEZ, para la instalación de Gasóleo C. en la calle Cantareros, núm. 1.

A D. JOSE ANTONIO BLANCO ALVAREZ, para la apertura de una Pescadería en la calle López de Fernar, núm. 14.

León, 24 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4523 Núm. 2062.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1980, acordó calificar, como sobrantes de vía pública, dos parcelas de forma irregular, situadas a ambos lados del Camino Grande o Caminón, de este término municipal; la de la margen derecha de una superficie aproximada de 17.232 metros cuadrados y la de la izquierda de 9.792 metros cuadrados, y su inscripción como bienes de propios en el Inventario Municipal.

Lo que en cumplimiento de precitado acuerdo, se expone al público, por término de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villaquilambre, 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Manuel García. 4482

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por D.^a Herminia Nicolás Rey, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de alcoholes y licores para la bebida, con emplazamiento en Avda. Madrid, sin número, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 23 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 4485

Núm. 2053.—440 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

D. César Alvarez Alvarez, actuando en nombre de Comedores Empresariales Españoles, S. A., ha solicitado de

esta Alcaldía licencia para apertura de instalación de un tanque de gas propano de 4.960 litros de capacidad, a emplazar en proximidades del pueblo de Anllares del Sil.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días naturales, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 25 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

4476 Núm. 2055.—540 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Vega de Espinareda, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1980.—15 días hábiles. 4484

Riaño, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del presupuesto.—15 días. 4525

La Pola de Gordón, Expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al resto existente del superávit de la liquidación correspondiente al año anterior.—15 días hábiles. 4541

Carracedelo, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1980.—15 días hábiles. 4562

CUENTAS

Brazuelo, Cuenta general del presupuesto ordinario, caudales, patrimonio y valores auxiliares e independientes, referidas todas ellas al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 4478

Molinaseca, Cuenta general del presupuesto ordinario del año 1979, de valores independientes y auxiliares y administración del patrimonio.—15 días y 8 más. 4542

PADRONES

Valverde de la Virgen, Padrón del impuesto sobre Gastos Suntuarios del año 1980.—15 días hábiles. 4481

Villadangos del Páramo, Padrones de arbitrios municipales para el año de 1980.—15 días. 4543

Val de San Lorenzo, Padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1980. 10 días. 4576

ORDENANZAS

Matanza, Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales.—15 días hábiles. 4483

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villaquilambre*

Queda de manifiesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, todos los días hábiles, excepto los sábados de ocho a nueve y media de la tarde, el Pliego de Condiciones para la venta en pública subasta de parcelas de terrenos de los bienes de propios de esta Entidad, en donde podrá ser examinado por aquellos que lo deseen y formularse por escrito y en el plazo indicado las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaquilambre, 18 de septiembre 1980.—El Presidente (Ilegible). 4545

Quedan de manifiesto al público los pliegos de condiciones facultativas y el de económico-administrativas y particulares que regirán para la contratación de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua en esta localidad de Villaquilambre, por plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en donde podrán ser examinados durante las horas de ocho a nueve y media de la tarde y presentarse contra los mismos, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villaquilambre, a 18 de septiembre de 1980.—El Presidente (Ilegible). 4546

Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 598 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará

mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandantes por don Manuel y don Emilio Gutiérrez Gutiérrez, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de León, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Baltasar Orejas Díez; y de otra, como demandado por don José Martínez Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Puente de Villarente, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 13 septiembre de 1979, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León el 13 de septiembre de 1979, y estimando en parte la demanda formulada por don Emilio y don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, debemos condenar y condenamos al demandado don José Martínez Alonso a que les satisfaga la cantidad de sesenta y siete mil pesetas, y le absolvemos de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don José Martínez Alonso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Policarpo Cuevas Trilla.—Isaac Fernández Fernández.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 20 de septiembre de 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

4514 Núm. 2064.—1.720 ptas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 364 de 1980, por el Procurador Sr. Ballesteros B., en nombre y representación de don Carlos de Llanos González contra resolución de la Diputación Provincial de León, adoptada en sesión de 4 de julio de 1980, por la que el Pleno por unanimidad acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, y mantener en toda su integridad y efectividad el acuerdo de 11 de abril anterior, por el que se decide declarar extinguida su situación de excedencia forzosa y se determina la opción a su reingreso al servicio activo o el pase, de no reingresar en el plazo señalado, a la situación de excedencia voluntaria, con la salvedad de ser adscrito por resolución del Jefe de Personal a la prestación de funciones análogas a las de la plaza que ocupó en propiedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. Nicolás Martín Ferreras.

4512 Núm. 2059.—980 ptas.

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 368 de 1980, por el Procurador Sr. Arranz Pascual, en nombre y representación de D. Dalmacio Valbuena Rono, contra resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo dictada por delegación del Excmo. Sr. Ministro del

Ramo, en 10 de junio de 1980, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Comisión Gubernativa para el traslado de población del Embalse de Riaño de 17 de septiembre de 1979, por la que se acordó acceder en parte a la solicitud formulada por el recurrente de indemnización de perjuicios motivados por el traslado de población a causa de las obras del Embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—
Nicolás Martín Ferreras.

4511 Núm. 2061.—920 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 438/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A., contra D. Félix García Martínez, vecino de Cabriallanes, en situación de rebeldía, sobre pago de 225.000,00 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados en este juicio a dicho deudor:

1.º—Cuatro vacas de leche de la raza Parda Alpina, valoradas en pesetas 240.000,00.

2.º—Cuatro crías de leche de la misma raza, valoradas en 80.000,00 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 31 de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 22 de septiembre de 1980.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4491 Núm. 2044.—800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 547/79, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Miguélez, S. L., entidad domiciliada en León, contra D. Francisco Palomino Izquierdo, vecino de Jaén, en rebeldía, sobre pago de 158.021,00 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Un televisor marca Vanguard, de 26 pulgadas, de color, valorado en cien mil pesetas.

2.º—Un frigorífico AEG, de 260 litros de capacidad, y valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta y uno de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 22 de septiembre de 1980.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4493 Núm. 2045.—760 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a quince de setiembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición número 99 de 1980, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., entidad de esta vecindad representada por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles y como demandado, la Razón Social Arruti domiciliada en Santander, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L., contra la Razón Social Arruti, debo condenar y condeno a la demandada, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de cincuenta mil pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta

mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Prudencio Aparicio. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco.

4494

Núm. 2046.—880 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.034/80, seguidos a instancia de Cándido Getino García contra Angel González y otros, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de octubre próximo a las 10 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Angel González “Mina Celestina” y a quien pueda ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban, P. M. González Romo.

4569

Anuncio particular

Comunidad de Regantes “PRESA GRANDE”

Villanueva del Condado

Debiendo celebrar Junta General extraordinaria esta Comunidad de Regantes el día 19 de octubre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las tres y media en segunda, en la Casa de Concejo de esta localidad, se convoca por el presente anuncio a todos los usuarios para tratar lo siguiente:

1.º Es para tomar acuerdo si procede, de renunciar a la concesión de esta Comunidad de Regantes y pasar a formar parte de la denominada “Ribera Alta del Porma” o “Canal de Arriola” y tratar de conservar cuantos derechos nos pertenezcan, por tratarse de una Comunidad Antigua.

Villanueva del Condado, 23 de septiembre de 1980.—El Presidente, Aladino Díez.

4550

Núm. 2073.—460 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980